



RESOLUCION N° 162

Enero 23 del 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CIERRE VIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y SE MODIFICAN DE FORMA TEMPORAL LOS RECORRIDOS DE UNAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. |

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, ley 769 de agosto de 2002 y ley 1383 de 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la ley 1383 de 2010, que reformó el artículo 3º de la ley 769 de 2002, señala que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal

Que el inciso 2 del artículo 1 de la ley 1383 de 2010, que reformo el articulo 1 de la ley 769 de 2002 contempla:” que en desarrollo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso comun del espacio público.”

Que La Alcaldía Municipal de Sogamoso a través de la Secretaria de Infraestructura adelanta labores de mantenimiento y conservación vial en la calle 18 entre carreras 9ª y 11

Que se debe garantizar la seguridad vial al igual que facilitar rutas alternas para la prestación del servicio público colectivo de transporte de pasajeros municipal durante el tiempo que dure la ejecución de la obra.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre temporal de la calle 18 entre carreras 9ª y 11, a partir de la 08:00 horas del Miercoles 24 de Enero del 2018, hasta las 24:00 horas del Sabado 3 de Febrero del 2018.

Continuación de la resolución No. 162 del 23 de Enero del 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros Municipal que vienen en sentido Norte-Sur por la carrera 9ª y que toman la calle 18, continuaran por la carrera 9ª, tomaran la calle 16, hasta la carrera 10 y continuaran su recorrido habitual, durante el tiempo que se autoriza el cierre de vía mencionado en el articulo primero de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Seran responsables de la señalización respectiva para los cierres temporales de las vías La Secretaria de Infraestructura Municipal de Sogamoso.



ARTICULO CUARTO: El Cuerpo Operativo de **INTRASOG** estará atento para que se cumpla lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La violación a lo contemplado en el presente documento será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los 23 días del mes de Enero de 2018.

JORGE DILKER SANCHEZ MORENO
Director **INTRASOG**